

| | PROYECTO DEL ACTA DE 1824. | CONSTITUCIÓN DE 1824. | CONSTITUCIÓN DE 1836. | BASES ORGÁNICAS DE 1843. | REFORMAS DE 1847. | CONSTITUCIÓN DE 1857. | CONSTITUCIÓN DE 1917, TEXTO ORIGINAL | actual |
|-----------------------------------|---|---|---|---|--|--|---|--|
| DIVISIÓN DE PODERES | Legislativo. Judicial. Ejecutivo. | Legislativo. Judicial. Ejecutivo. | Legislativo. Judicial. Ejecutivo. | Legislativo. Judicial. Ejecutivo. | | Legislativo. Judicial. Ejecutivo. | Legislativo. Judicial. Ejecutivo. | Legislativo. Ejecutivo. Judicial. |
| PODER LEGISLATIVO | Congreso de la Unión conformado por: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. | Congreso General conformado por: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. | Congreso de la Unión conformado por: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. | | | Congreso de la Unión en una sola Asamblea (Cámara de Diputados). | Congreso General conformado por: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. | Congreso General conformado por: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. |
| LUGAR DE RESIDENCIA (SEDE) | | Ambas cámaras residen en un mismo lugar sin poder trasladarse a otro sin previo acuerdo de las dos. | | | | | Ambas cámaras residen en un mismo lugar sin poder trasladarse a otro sin previo acuerdo de las dos. | Ambas cámaras residen en un mismo lugar sin poder trasladarse a otro sin previo acuerdo de las dos. |
| CONFORMACIÓN DEL SENADO | 2 senadores por cada Estado. | 2 Senadores por cada Estado. | 24 Senadores en total. | 63 Senadores en total. | | | 2 por cada Estado y Distrito Federal. | 128 Senadores. |
| SUPLENTE | | | El que entra a suplir a un senador sólo dura el tiempo que le faltaba a aquel para terminar su encargo. | El que entra a suplir a un senador sólo dura el tiempo que le faltaba a aquel para terminar su encargo. | | | Cada senador propietario tiene un suplente. El cual al entrar en sus funciones sólo durará en su cargo lo que debiera haber durado aquel. | Cada senador propietario tiene un suplente. El cual al entrar en sus funciones sólo durará su cargo lo que debiera haber durado aquel. |
| DURACIÓN DEL CARGO | | Dos años. Siendo renovados por mitad de dos en dos años. | Dos años. Se renovaba por terceras partes cada año. | Su duración era cada 2 años. Renovándose por Tercios cada 2 años. | Se renovarían por tercio cada 2 años. | 2 años. | 4 años, renovándose por mitad cada 2 años. | Cada 6 años. |
| ELECCIONES | | Por las legislaturas de los Estados (por medio de la mayoría absoluta), el día 1 de Septiembre | Por una lista realizada por la Suprema Corte, el Gobierno de la Junta de Ministros y la Cámara | 2/3 partes designados por las Asambleas Departamentales. | Cada Estado y el Distrito Federal designarían a sus Senadores, al igual en | Eligido cada uno por cada 40 000 habitantes. | De manera directa por medio del Voto popular. | Votaciones: libres, los habitantes |

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|--|---|---|---|--|--|--|--|
| | | próximo a la renovación por mitad de aquellos. | de Diputados, la cual mandaban a las juntas departamentales. El día 3 de junio del año anterior a la renovación parcial. | 1/3 electos por el Ejecutivo Federal y por la Suprema Corte. | numero lo haria Suprema Corte. | | | | <p><i>Votación a mayoría relativa: 2 cada Estad Distrito Fe = 64.</i></p> <p><i>Primera Minoría: 1 cada Estad Distrito Fe = 32</i></p> <p><i>Represente Proporción por cada E y Distrito Federal = 3</i></p> |
| VALIDEZ DE LAS ELECCIONES | | Cada cámara calificaba las elecciones de sus miembros. | Lo realizaba el Supremo Poder Conservador. | | | | | Cada cámara calificaba las elecciones de sus miembros. | El Instituc Federal Electoral y Congreso (Unión. |
| INVALIDEZ DE LAS ELECCIONES | | Cada cámara resolvía las controversias suscitadas por las elecciones. | | | | | | Cada cámara resolvía las controversias suscitadas por las elecciones. | Tribunal Federal Electoral. |
| NO REELECCIÓN | | | | | | | | | Es relativa debido a q sólo prohí reelección el periodo inmediato posterior. |
| REQUISITOS PARA SER SENADOR | | <ul style="list-style-type: none"> Nacer en el Estado que lo eligiera, o vivir 2 años en él. Si no eran mexicanos, debían tener 8 años viviendo en México, 8 mil pesos en bienes | <ul style="list-style-type: none"> Ser mexicano por nacimiento. Ser ciudadano mexicano. 35 años de edad. Un capital (físico o moral) que produjera al año 2,500 pesos. Separarse de su cargo | <ul style="list-style-type: none"> Mexicano por nacimiento. Ciudadano mexicano. 35 años de edad. Ingreso de 2,000 pesos Poser carrera militar, civil o eclesiástica. | <ul style="list-style-type: none"> Casi los mismos que los anteriores, con la variación de: <ul style="list-style-type: none"> 30 años de edad. Se podía ser enviado Diplomático, Ministro de la Corte, Jefe de Hacienda o del Ejército. | | <ul style="list-style-type: none"> Ciudadano mexicano por nacimiento. Edad de 35 años. Ser originario o vecino del Estado. No ser del ejército, Ministro de la Corte, Secretarios, ni ministro | <ul style="list-style-type: none"> Ciudadar Mexicano nacimiento. 21 años. Ser origen de la entid federativa vecino de (con una | |

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>raíces y una industria que produjera mil pesos anuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 años de edad. • No ser cuando menos 6 meses antes Presidente o Vice-Presidente, pertenecer a la Suprema Corte, Secretario de Despacho, Gobernador, Comandante o Eclesiástico. | <p>mínimo 6 meses antes si era algún alto Funcionario de Gobierno.</p> | | | | | <p>de ningún culto religioso.</p> | <p>residencia por lo menos años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No ser de ejército, Ministro de Corte, o ministro de algún culto religioso. |
| QUÓRUM PARA ABRIR SESIONES | | <p>Más de la mitad más uno del total de ambas cámaras, en caso de no juntarse compellan a los ausentes.</p> | | | | | <p>Más de la mitad de los integrantes del Congreso (Diputados).</p> | <p>2/3 partes de la Cámara de Senadores y más de la mitad de los integrantes de la Cámara de Diputados.</p> | <p>Más de la mitad del número total de sus miembros.</p> |
| APERTURA DE SESIONES | | <p>Acude el Presidente de la República para dar un informe análogo de la situación del país, el cual contestaba el Presidente del Congreso.</p> | | | | <p>Acude el Ejecutivo Federal a dar un informe de la situación administrativa del país, dicho informe era contestado por el Presidente del Congreso.</p> | <p>Acude el Ejecutivo Federal a dar un informe de la situación administrativa del país, dicho informe era contestado por el Presidente de la Cámara de Diputados pero siempre en términos generales.</p> | <p>Acude el Ejecutivo Federal a dar un informe de la situación administrativa del país, dicho informe es contestado por el presidente de la Cámara de Diputados siempre en términos generales.</p> | |

| SESIONES | | Dos tipos. | Dos tipos. | Dos tipos. | | Dos Tipos. | Dos tipos. | Dos Tipos. |
|--|--|---|--|---|--|--|--|--|
| | | <p>Ordinario (1 de enero al 15 de Abril).</p> | <p>Ordinario: Se dividía en dos periodos, el primero del 1 de enero al 31 de marzo, y el segundo del 1 de julio hasta que concluyeran sus asuntos.</p> | <p>Ordinario: Se dividía en dos periodos, el primero del 1 de enero al 1 de abril, el segundo del 1 de julio al 2 de octubre.</p> | | <p>Ordinario: Se dividía en dos periodos, el primero del 16 de septiembre al 15 de diciembre, y el segundo del 1 de abril al último día de mayo.</p> | <p>Ordinario: Un solo periodo el cual iniciaba el 1 de septiembre y terminaba el 31 de diciembre.</p> | <p>Ordinario: divide dos periodos, el primero de septiembre de septiembre al 15 de diciembre, segundo de marzo a de abril.</p> |
| <p>PRÓRROGA DE LAS SESIONES</p> | | <p>El período ordinario podía ampliarse por 30 días cuando lo estimaba necesario el Presidente de la República o el del Congreso.</p> | <p>La prórroga podía extenderse todos los meses de Abril, Mayo y Junio cuando lo estimaba necesario el Presidente de la República o el del Congreso.</p> | <p>El segundo periodo de sesiones ordinarias podía prorrogarse por el tiempo necesario.</p> | | <p>El segundo periodo ordinario podía prorrogarse hasta por 15 días.</p> | <p>El periodo ordinario no podía ampliarse pero si reducirse.</p> | <p>El año en c entre un n Ejecutivo Federal el primer per de sesiones: ordinarias prolongará hasta el 31 diciembre.</p> |
| <p>FALTAS A LAS SESIONES</p> | | <p>Si falta por muerte o destitución, el Estado cubrirá su lugar.</p> | | | | | <p>Si no acuden al llamado, se convoca a nuevas elecciones. El día que falte no tiene derecho al goce del sueldo de ese día.</p> | <p>Si no acuden al llamado, se convoca a nuevas elecciones. El día que no tiene derecho al sueldo ese día.</p> |
| <p>INVIOLENCIA O IRRESPONSABILIDAD IMPUNIDAD.</p> | | <p>Son Inviolables por las opiniones manifestadas durante su cargo.</p> | <p>Son inviolables por las opiniones manifestadas durante su cargo.</p> | <p>Son inviolables por las opiniones manifestadas durante su cargo.</p> | | | <p>Son inviolables por las opiniones manifestadas durante su cargo.</p> | <p>Son inviolables por las opiniones manifestadas durante su cargo.</p> |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|---|---|
| | | por delitos comunes tenían que someterlos a un juicio en su respectiva cámara, la cual si los consideraba culpables los desautoraban y mandaban a los tribunales competentes. | delitos comunes, tenían primero que ser desautorados. | delitos comunes tenían que ser previamente desautorados por su respectiva cámara. | | | delitos comunes tenían que ser previamente desautorados por su respectiva cámara. | encargo. Para ser juzgado por delitos comunes tenían que previamente desautorada su respectiva cámara. |
| SANCIÓN EMITIDA POR EL GRAN JURADO (CÁMARA DE SENADORES) | | | <ul style="list-style-type: none"> • Quitar su encargo. • Inhabilitación temporal o definitiva para acceder a un cargo público • Ponerlo a disposición de los tribunales competentes. • Suspensión de sus derechos de ciudadano. | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar los nombramientos de Diplomáticos, Consules, y personal del ejército que dispone el Ejecutivo Federal. | | | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar los Tratados Internacionales • Aprobar los nombramientos de Diplomáticos, Consules, y personal del ejército que dispone el Ejecutivo Federal. • Autorizar al Ejecutivo sacar las Tropas de territorio nacional. • Permitir el paso de tropas extranjeras por nuestro país. • Facultar al Ejecutivo para disponer de la Guardia Nacional. • Declarar la despartición de los poderes constitucionales de un Estado y nombrar su Gobernador | <ul style="list-style-type: none"> • Política Exterior y aprobar los tratados. • Aprobar nombramientos de Ministros la Corte, Diplomáticos Consules personal, ejército, fuerza aérea naval, que dispone el Ejecutivo Federal. • Autorizar Ejecutivo la utilización Guardia Nacional. • Declarar |
| FACULTADES DE LA CÁMARA DE SENADORES. | | | <ul style="list-style-type: none"> • Consentir o denegar el paso de los decretos conciliarios y bulas que dispongan reglas generales hacia la nación. • Aprobar los nombramientos de Diplomáticos, Consules, y personal del ejército que dispone el Ejecutivo Federal. | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar los nombramientos de Diplomáticos, Consules, y personal del ejército que dispone el Ejecutivo Federal. | | | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar los Tratados Internacionales • Aprobar los nombramientos de Diplomáticos, Consules, y personal del ejército que dispone el Ejecutivo Federal. • Autorizar al Ejecutivo sacar las Tropas de territorio nacional. • Permitir el paso de tropas extranjeras por nuestro país. • Facultar al Ejecutivo para disponer de la Guardia Nacional. • Declarar la despartición de los poderes constitucionales de un Estado y nombrar su Gobernador | <ul style="list-style-type: none"> • Política Exterior y aprobar los tratados. • Aprobar nombramientos de Ministros la Corte, Diplomáticos Consules personal, ejército, fuerza aérea naval, que dispone el Ejecutivo Federal. • Autorizar Ejecutivo la utilización Guardia Nacional. • Declarar |

| | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--|--|--|---|
| CARACTER DE LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO. | | Carácter de Ley o Decreto. | Carácter de Ley o Decreto. | Carácter de Ley o Decreto. | | | Carácter de Ley o Decreto. | Carácter de Ley o Decreto. |
| | | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> Provisional. Eregrise en Gran Jurado por delitos oficiales de los funcionarios públicos. Resolver las controversias políticas entre los Estados. | <ul style="list-style-type: none"> desaparece de los poderes de un Estado y nombrar a gobernar provision Eregrise en Gran Jurado por delitos oficiales de los funcionarios públicos. Resolver controversias políticas. Nombrar quitar al Jefe de Gobierno o Distrito Federal. Las demás que disponen la Constitución |

**Los datos aquí proporcionados son de las diferentes Constituciones promulgadas por México, pero no refleja el contenido del Reglamento del Senado, en el cual se amplían más las características de esta figura.*